



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00001678- -MUNICRESPO-JF#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente administrativo N° EX-2023-00001346- -MUNICRESPO-SSP, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado el estado de abandono en el que se encuentra el local sito en calle Nicolás Avellaneda N° 759 de esta ciudad, representando una amenaza a la Salud Pública y un Riesgo Sanitario inminente, desde la Municipalidad de Crespo se contactó

a las propietarias del mismo, a los fines que, en su carácter de responsable, proceda a la limpieza, desmalezado y desratización de dicha propiedad.

Qué asimismo, se comunicó la presencia de intrusos en lugar, los cuales utilizaban el domicilio como vivienda y depósito de bienes muebles robados.

Que ante la inacción del propietario y la urgencia en solucionar la problemática, la cual significaba una amenaza a la Salud Pública y un Riesgo Sanitario inminente, desde el Municipio se actuó en conjunto con la Policía local, a los fines de retirar a los intrusos del lugar. Asimismo, debió realizarse un operativo de desinfección y limpieza, fumigación, control de plagas y roedores dentro de las instalaciones, tareas de cerramiento del inmueble a los fines de evitar el ingreso de personas, todo ello, a cargo de trabajadores municipales.

Que las mencionadas tareas, implicaron un costo de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 88/100 (\$ 77.312,88).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería intimar a Jimenez Scaglia Melisa y Jimenez Scaglia Gisele, a los fines de proceder al cobro de la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 88/100 (\$ 77.312,88), derivados del trabajo realizado por personal municipal, en razón de la urgencia sanitaria e higiénica sobre la edificación sita en calle Nicolás Avellaneda 759.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispóngase intimar a Jimenez Scaglia Melisa y Jimenez Scaglia Gisele, a los fines de proceder al cobro de la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 88/100 (\$ 77.312,88), derivados del trabajo realizado por personal municipal, en razón de la urgencia sanitaria e higiénica sobre la edificación sita en calle Nicolás Avellaneda 759.

Art.2º.- Notifíquese a Jimenez Scaglia Melisa y Jimenez Scaglia Gisele con copia de la

presente.

Art.3º.- Pasar copia del presente al Área Legal y Técnica, y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.4º.-El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.